

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0067-2020-INIA

Lima, 18 de mayo de 2020.

**VISTO:** Los Memorandos Nros. 857-2020-MINAGRI-INIA-PI-2361771.SDPA-DDTA/DG y 1094-2020-MINAGRI-INIA-DDTA/DG de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Informe Técnico N° 003-2020-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA/PROSEM, de la Subdirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; los Informes Nros. 098-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA y 101-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA, de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 077-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA y el Memorando N° 350-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA, de la Oficina de Administración; el Informe N° 092-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, prescribe que las entidades se encuentran prohibidas de adquirir vehículos automotores: “(...) salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el desplazamiento de los fiscales del Ministerio Público que involucra el proceso de investigación fiscal; vehículos para al patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; y vehículos para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento. Asimismo,





están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable (...);

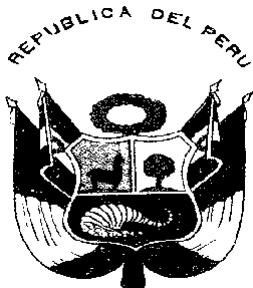
Que, con Memorando N° 857-2020-MINAGRI-INIA-PI-2361771.SDPA-DDTA/DG de fecha 16 de marzo de 2020, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA), en el marco de las actividades del Proyecto de Inversión N° 2361771 denominado: “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos”, remite a la Oficina de Administración (OA) el pedido de compra de ocho (8) motocicletas lineales, adjuntando las especificaciones técnicas respectivas;

Que, mediante Informe N° 98-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 06 de mayo de 2020, la Unidad de Abastecimiento (UA) requiere a la OA gestionar el trámite de autorización para la adquisición de ocho (8) motocicletas, para el PI N° 2361771 “Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos”, en aplicación de lo indicado en el numeral 11.4 del artículo 11 Medidas en materia de bienes y servicios del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, señalando que la Unidad de Presupuesto comunica a la UA la aprobación de las Certificaciones de Crédito Presupuestario: CCP SIAF N° 0000001666, por el importe total de S/ 94,760.00 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles) y CCP SIAF N° 0000001667, por el importe total de S/ 840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con la finalidad de atender el pedido efectuado por la DDTA;

Que, por Informe N° 077-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA de fecha 06 de mayo de 2020, la OA solicita a la Gerencia General, que de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11, Medidas en materia de bienes y servicios del Decreto de Urgencia N° 014-2019, se autorice la adquisición de ocho (8) motocicletas para el PI N° 2361771, a fin de continuar con el procedimiento de contratación, solicitando se continúe con el trámite de autorización correspondiente;



# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0067-2020-INIA

Que, mediante Memorando N° 1094-2020-MINAGRI-INIA-DDTA/DG de fecha 08 de mayo de 2020, la DDTA remite el Informe Técnico N° 003-2020-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA/PROSEM mediante el cual sustenta la adquisición de motocicletas, para el cumplimiento de los Componentes, Actividades y/o Tareas del PI N° 2361771, conforme a lo siguiente: **i)** Con la adquisición de las motocicletas se estaría cumpliendo con la ejecución de Actividades y Tareas contempladas en los cuatro componentes del Proyecto, conforme al expediente técnico; **ii)** La adquisición está contemplada en la Metas Financieras del Componente I del PI N° 2361771: Mejora de la disponibilidad de tecnologías para producción de semillas de calidad; Actividad 1.1: Generación de cultivares regionales de especies altoandinas; Tarea 1.1.9: Equipos y materiales para el desarrollo de las investigaciones; y Sub Tarea 1.1.9.1: Equipos para el desarrollo de las investigaciones; **iii)** Asimismo, resalta que las unidades móviles son prácticas y permitirán el desplazamiento oportuno de los investigadores y técnicos en el ámbito de las EEA y centros de producción de Santa Ana, Canaán, Andenes, Illpa, Vista Florida, Baños del Inca, Chumbibamba y Arequipa y sus respectivos Anexos, y en los campos de agricultores donde se lleven a cabo las labores de investigación en red, la instalación y seguimiento de semilleros y parcelas demostrativas (aplicación de defensivos, seguimiento y aplicación de riego por gravedad) y las correspondientes tareas de transferencia de tecnología; de igual forma refiere que facilitarán el traslado de muestras de campo para análisis de laboratorio sin perjudicar su constitución, insumos y equipos pequeños, a fin de cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto. Por consiguiente la DDTA concluye que es pertinente adquirir ocho (8) motocicletas ya que garantizarán el cumplimiento de los objetivos y actividades del PI N° 2361771 "Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos", fortaleciendo de esta manera las actividades de investigación y transferencia de tecnología en las Estaciones Experimentales Agrarias;

Que, respecto a la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) el Director de la Unidad de Abastecimiento, mediante Informe N° 101-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 10 de mayo de 2020, refiere que mediante el Formato Solicitud de Certificación Auto Generado del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) N° 1499 y 1500, solicitó la aprobación de los Certificados de Crédito Presupuestario; en virtud a ello, la Unidad de Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1666 por la prestación principal y la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 1667 por la prestación accesoria, lo indicado es corroborado por la Oficina de Administración,

mediante Memorando N° 350-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA de fecha 14 de mayo de 2020;

Que, con Informe N° 092-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 14 de mayo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la excepción a la que se refiere el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, es que la compra de vehículos automotores se deba a la consecución de metas de los proyectos de inversión en dicho sentido, al evidenciar el sustento técnico remitido por la DDTA y OA el cual cuenta con certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a lo señalado en por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda continuar con el trámite de autorización del titular para la adquisición de vehículos motorizados por excepción;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Jefatura del INIA es ejercida por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Es el titular del pliego presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, la adquisición de ocho (8) motocicletas para el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento de la disponibilidad, acceso y uso de semillas de calidad de papa, maíz amiláceo, leguminosas de grano y cereales, en las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Puno 4 departamentos"*, con Código Único de Inversiones N° 2361771.

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0067-2020-INIA

**Artículo 2.- Disponer** que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realice los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, el cual deberá realizarse siguiendo estrictamente la normativa aplicable.

**Artículo 3.- Disponer** que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realicen los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de la normativa establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2019-EF y modificatorias.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrate y comuníquese.

Instituto Nacional de Innovación Agraria  
Jefe  
JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Jefe  
Instituto Nacional de Innovación Agraria